



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N°

**6906**

Corrientes,

**01 SEP 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 486- A-2019, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra solicitud de la Fundación Nendivé de otorgar terreno donde poder crear y desarrollar el primer encuentro deportivo exclusivo para Personas de Talla Baja del país, lugar donde poder practicar deportes, reunirse y vivir momentos para socializar y generar conciencia de la lucha contra la discriminación.

Que, a fs. 03 obra Croquis de instalaciones proyectadas.

Que, a fs. 26 a 32 obra propuesta de terrenos destinados a Reserva Municipal, antecedentes de dominio en virtud de la Ordenanza N° 3859, de los cuales surgen que los mismos pertenecen al Dominio Público Municipal.

Que, a fs. 37 obra nota de aceptación de la iniciadora respecto a los inmuebles identificados con las Partidas Inmobiliarias A1-111069 y A1-111068-1, siendo funcionales ambos en conjunto para el fin que se proponen desarrollar.

Que, a fs. 38 a 45 obra documentación que acredita la constitución como Persona Jurídica de la Fundación Nendivé y la identidad de su Presidente.

Que, a fs. 37 la fundación asume la realización de Plano de Mensura a su cargo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante(HCD) conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal(COM) en sus artículos 90, 92 y 29 inc. 23.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Donación a la Fundación NENDIVÉ”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, 01 SEP 2020

**ORDENANZA N° 6906**

**ARTÍCULO.-1°:** DESAFECTA del Dominio Público y afecta al Dominio Privado Municipal el inmueble ubicado en el Barrio Ponce, identificado como Reserva Municipal b, Manzana b según duplicado 16463 "U", Manzana N° 32 sección 22, lindando al Norte con calle N° 154, al Sur con calle N° 156, al Este con calle N° 77 y al Oeste calle N° 159 con una superficie 9477,27 m2 con la Partida Inmobiliaria A1-111068-1; y el inmueble en el Barrio Ponce, identificado como Reserva Municipal C, Manzana c según duplicado 16463 "U", Manzana 33 Sección 22, lindando al Norte con calle N° 154, al Sur con calle N° 156, al Este con calle N° 89 y al Oeste calle N° 77 con una superficie 7893,14 m2 con la partida inmobiliaria A1-111069-1; ambos inscriptos en el Registro de la Propiedad del inmueble al Folio Real Matrícula 5503/1984 y en el Registro de Propiedad Municipal al Folio 1435/, finca 1152, Tomo 8, Libro 10, año 2003.

**ARTÍCULO.-2°:** DONA a la FUNDACIÓN NENDIVÉ 30-71291020-4, el inmueble identificado como Reserva Municipal b, Manzana b según duplicado 16463 "U", Manzana N° 32 sección 22, lindando al Norte con calle N° 154, al Sur con calle N° 156, al Este con calle N° 77 y al Oeste calle N° 159 con una superficie 9477,27 m2 con la partida inmobiliaria A1-111068-1; y el inmueble ubicado en el Barrio Ponce, identificado como Reserva Municipal C, Manzana c según duplicado 16463 "U", manzana 33 sección 22, lindando al norte con calle N° 154, al Sur con calle N° 156, al Este con calle N° 89 y al Oeste calle N° 77 con una superficie 7893,14 m2 con la Partida Inmobiliaria A1-111069-1; ambos inscriptos en el Registro de la Propiedad del inmueble al Folio Real Matrícula 5503/1984 y en el Registro de Propiedad Municipal al Folio 1435/, finca 1152, Tomo 8, Libro 10, año 2003.

**ARTÍCULO.-3°:** ESTABLECE que la Donación dispuesta en el artículo 2 es con Cargo de destinar dicho inmueble a construir un Centro Deportivo para Personas de Talla Baja en el plazo perentorio de 5 (cinco) años a contarse desde la publicación de la presente Ordenanza. En caso contrario la donación será revocada automáticamente, quedando sin



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 6906

01 SEP 2020

efecto la misma y deberá ser devuelto el inmueble a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO.-4º: ESTABLECE que los trámites de confección y trámite de los Planos de Mensura estarán a cargo de la FUNDACIÓN NENDIVÉ.

ARTÍCULO.-5º: AUTORIZA a la Escribanía Municipal a llevar adelante todos los trámites correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO.-6º: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente en caso de corresponder.

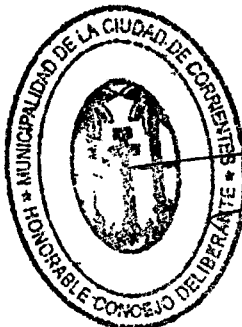
ARTÍCULO.-7º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-8º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

*Fabrizio*  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



*Alfredo Oscar Vallejos*  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

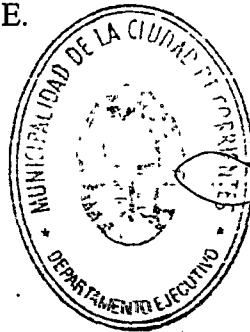
**ORDENANZA N° 6906**

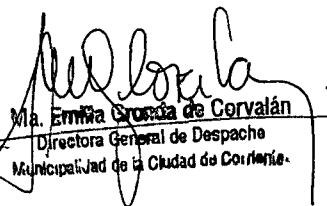
**Corrientes, 01 SEP 2020**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6906 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-09-2020.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 2301 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-09-2020.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
Ma. Emilia Cruzada de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.